7. *Otras informaciones/perfil de contratante:* Las que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuya copia puede obtenerse en la siguiente dirección: www.larinconada.es/perfildelcontratante y Portal de la Transparencia.

En La Rinconada a 12 de febrero de 2017.—El Alcalde–Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-1259

---

LA RINCONADA

Por resolución de Alcaldía número 105, se han aprobado las bases de Becas de Formación no reglada colaboración público-privada, empadronados en el municipio de La Rinconada y que cumplan con los requisitos establecidos en las propias bases. El texto integro de las mismas, puede ser consultado en la página web municipal www.larinconada.es y en el portal de la transparencia. La convocatoria será objeto de publicidad en la base de datos nacional de subvenciones.

Así mismo se ha aprobado la convocatoria para la concesión de estas becas, en la resolución municipal antes citada.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma en La Rinconada a 14 de febrero de 2018. Doy fe.—El Alcalde Presidente, Javier Fernández de los Ríos.

2W-1377

---

LA RINCONADA

*Extracto de la Resolución de 7 de febrero de 2018 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones convocatoria curso escolar 2017-2018 dirigidas a las Ampas y Entidades Educativas.*

BDNS (Identif.): 386779.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones http://www pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. *Beneficiarios.*

AMPAS y Entidades Educativas que desarrollen su actividad en el municipio de La Rinconada, durante el curso académico 2017-2018, y cumplan con las condiciones de elegibilidad. Entre ellos, tener personalidad jurídica propia o estar gestionada por entidades que se financien directamente de forma total o parcial con aportaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes normas tienen por objetivo regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada a AMPAS y Entidades Educativas para la financiación de actividades y gastos de funcionamiento durante el curso académico 2017-2018.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia número 91/2018-SEC de 7 de febrero de 2018 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de Subvenciones a AMPAS y Entidades Educativas durante curso académico 2017-2018, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 42 de fecha 20 de febrero de 2018.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe máximo total de la convocatoria será de treinta y tres mil euros (33.000,00 €). El importe máximo individual será de dos mil ochocientos euros (2.800,00 €) para AMPAS y mil cuatrocientos euros (1.400,00 €) para entidades educativas. Los proyectos serán valorados según los criterios recogidos en el punto 5 de las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Sexto. *Otros datos.*

No se valorarán proyectos que estén vinculados a la realización de viajes de fin de curso de carácter lúdico y de gastos de inversiones inventariables, salvo los derivados de la adquisición de equipamiento directamente vinculado a un proyecto o actividad beneficiosa para el alumnado.

Se realizará un primer pago anticipado del 75% de la subvención, a la firma del convenio regulador y un segundo pago del 25% restante, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado.

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere el acuerdo del Pleno se podrá obtener en la siguiente dirección www.larinconada.es, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

En La Rinconada a 20 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-1471

---

EL RONQUILLO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo